

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO. No. 010/LOG/2017

**"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS
2017"**

SETIEMBRE 2017



PROCESO No. 010/LOG/2017 "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS
2017"



**BASES DE CONCURSO
N° 010/LOG/2017**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Adquisición de Pedanas 2017.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 05 de Setiembre de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 07 de Setiembre de 2017
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 11 de Setiembre de 2017 - 16:00 hrs.
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 13 de Setiembre de 2017
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 22 de Setiembre de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.6	Fecha de Evaluación	:	Del 25 de Setiembre al 03 de Octubre de 2017
2.7	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 04 de Octubre de 2017
2.8	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso, Firma del Contrato e Inicio de Vigencia	:	El 11 de Octubre de 2017

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe.

PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.

5. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA):

Lugar: LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Horario: 08:00 horas a 16:00 horas

6. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de LA COOPERATIVA, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.



SEDE DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES:

Sede Principal
Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima



CAPITULO II
BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de Adquisición de Bienes con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.



REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas Personas Jurídicas que vendan pedanas a empresas por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los candidatos participantes.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso y emitirá la Orden de Compra correspondiente. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con LA COOPERATIVA y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

El participante ganador, no aceptara la Orden de Compra o no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por LA COOPERATIVA perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

COOPERATIVA
ABRAHAM LINCOLN
SERVICIOS
V.B.
ASISTENTE LEGAL

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para LA COOPERATIVA, previa autorización del Consejo de Administración.



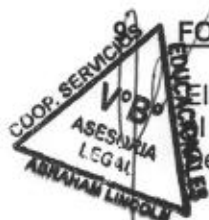
7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

- 7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días útiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:
- 7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
 - 7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.
 - 7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.
 - 7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de Bienes. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:



El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días calendario de haberse emitido el Acta de Conformidad de Bienes, debidamente firmada por el Coordinador de Bienes, así como disponibilidad de uso por **LA COOPERATIVA**).

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11. SANCIONES ECONÓMICAS:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, LA COOPERATIVA aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 2% del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la COOPERATIVA a favor del participante ganador del concurso.

12. GARANTIAS:

- 12.1 El participante ganador debe entregar a LA COOPERATIVA una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega del servicio más treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción del servicio.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Conformidad de Bienes por LA COOPERATIVA.

LA COOPERATIVA a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para lo cual el participante ganador deberá presentar previamente una Carta Fianza por Adelanto, por el mismo importe que solicite como adelanto en efectivo.

El participante ganador deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al inicio del servicio.

La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega de los Bienes.

13. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA COOPERATIVA. Asimismo deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.



14. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA:**

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA.**

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.



Contra la ejecución de las garantías el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



CAPITULO III

BASES ESPECÍFICAS

1. REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS:

Copia de haber facturado a otras entidades públicas y/o privadas (los comprobantes deben presentar sello de pago o cancelado) como mínimo 5 Ventas en los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

OBJETIVO



Definir las características fundamentales de los bienes, objeto del presente requerimiento, a fin de que los proveedores obtengan la información necesaria para la presentación de sus propuestas de acuerdo a los criterios solicitados, los mismos que se detallan en el presente documento.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"





Colegio Peruano Norteamericano
Abraham Lincoln



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PEDANAS

A : Augusto García

Asunto : Rollos de Espuma para Piso de Gimnasia

Fecha : 23 de agosto del 2017

Por medio del presente me es grato saludarlo y su vez solicitar la compra de 07 pedanas con las siguientes especificaciones técnicas:

Características:

- Polietileno de primera calidad que proporcione amortiguamiento superior y prolonga la duración de la esponja disipando mejor el impacto de caída.
- Tela apropiada que ofrezca durabilidad y tracción antideslizante.
- Acoplamiento cruzado ligero y duradero.
- De 25 a 30 oz alfombra pegada de fábrica.

Peso de 24 a 30 kgs.

Medidas:

1.80 mt ancho x 12.60 mt largo x 1.3/8" espesor.

+/- 50 cms en ancho y largo

3 a 4 cms en espesor.

Densidad rango de 28 a 35 kg/m³

Colores:

Azul y gris oscuro.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



CONDICIONES MÍNIMAS

Los postores deberán entregar obligatoriamente al momento de presentar su propuesta, la ficha técnica de las pedanas que está ofertando, las que deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

En caso no se presenten la ficha técnica, será descalificada la propuesta con relación al ítem correspondiente.

El Plazo de entrega de las pedanas o rollos de espuma es de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El participante, deberá presentar los Anexos 1, 2 y 3 indicados en las presentes bases así como los documentos que se requieran para evidenciar los criterios de evaluación. La Evaluación y asignación de puntajes se realizará sobre la base de las evidencias que el participante adjunte a sus propuestas.

Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía mínima de 1 año, por defectos de fábrica.



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE
Lima, de de 2017

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de
....., identificado con(consignar tipo de documento
de identidad) No. (consignar número de documento de identidad), con poder
inscrito en la localidad deen la Partida No. DECLARO
BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante
Razón Social del participante:
Domicilio Legal:
RUC:
Teléfono:
E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el
proceso de selección ni para contratar con el Estado.

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en
las Bases del Proceso No. 010/LOG/2017 para la SELECCION DE EMPRESA PARA
ADQUISICION DE PEDANAS 2017 de la Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como Ganador y recibir la buena
pro de LA COOPERATIVA, se obliga a cumplir con los bienes y servicios ofrecidos por la
participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los
documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en
caso de incumplimiento.

05 Que en los cinco (05) años previos la empresa a la que represento no ha tenido
contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por:

- Incumplimiento.
- Cumplimiento tardío o defectuoso.

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 010/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Pedanas 2017.

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa con RUC N° debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

Cumplir con todas las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Específicas, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a LA COOPERATIVA.

Atentamente,



NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2017

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 010/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Pedanas 2017.

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Adquisición de Pedanas de **LA COOPERATIVA**, por el importe de S/.....(son.....y 00/100 Soles) inc. Igv.

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El Valor ofertado incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación del Servicio en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas o técnicos (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de nuestra empresa) y el tiempo incurrido.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,



**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



Nota: La Conformidad del Bien se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Bienes según formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma del Coordinador de Deportes, en señal de conformidad.

PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia realizando Venta de Pedanas (TE)

TE = 5 años: 5 puntos
5 años < TE < 10 años: 10 puntos
10 años <= TE: 15 puntos

2. Números de Operaciones de Venta de Pedanas realizados, en los últimos 5 años (NS)

NO < 4 servicios: 5 puntos
NO = 4 servicios: 20 puntos
5 servicios <= NO < 8 servicios: 25 puntos
8 servicios <= NO: 30 puntos

3. Monto total facturado en promedio, por Venta de Pedanas (Valor total contratado entre cantidad de contratos u órdenes de compra de pedanas o rollos de espuma, en los últimos 5 años) (VP)

VP < S/50,000: 5 puntos
S/50,000 <= VP < S/100,000: 15 puntos
S/100,000 <= VP < S/200,000: 25 puntos
S/200,000 <= VP: 30 puntos

4. Cantidad de Actas de Conformidad, por Venta de Pedanas a Instituciones, con calificación Excelente, Muy buen o Buena y sin aplicación de penalidades, en los últimos 5 años (AC).

AC < 4 actas: 5 puntos
AC = 4 actas: 15 puntos
4 actas < AC < 8 actas: 20 puntos
8 actas <= AC: 25 puntos

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

PROCESO No. 010/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas Mínimas** (incluidas las condiciones mínimas) y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de mayor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.30)

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.70)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICION DE PEDANAS 2017

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICION DE PEDANAS 2017, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en Av. José Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados Sr., identificado con DNI No. y el Sr., identificado con DNI No., cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la partida registral No. del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte,, con RUC N°....., con domicilio en, debidamente representado por su Representante Legal,, identificado con DNI N°, según poder inscrito en el Asiento N° de la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** mediante Acuerdo del C.A. No..... del, adjudicó la Buena Pro del Proceso No. 010/LOG/2017, para la contratación de una Empresa para la Venta de Pedanas 2017, a **EL VENDEDOR**, cuyos detalles e importe constan en documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El contrato tiene por objeto establecer los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL VENDEDOR** para la Adquisición de Pedanas 2017.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

VENDEDOR brindará los bienes materia del presente contrato, recibiendo como contraprestación el importe de (..... y.../100 soles) (S/.....y/100), por la cual se otorgará un adelanto de hasta cuarenta por ciento (40%) contra presentación de la factura respectiva y una carta fianza como garantía. El saldo del 60% se pagará de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9 de las Bases Generales y dentro de los quince (15) calendarios posteriores a la fecha de pago. Este importe incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice **EL VENDEDOR**, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de **EL VENDEDOR**) y el tiempo incurrido.

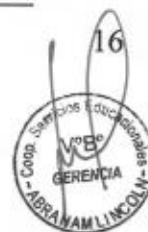
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

PROCESO No. 010/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

CLAUSULA SÈTIMA: GARANTIAS

EL VENDEDOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA COOPERATIVA**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....por S/....., emitida por Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega del contrato. "LA COOPERATIVA otorgará un (01) adelanto directo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

EL VENDEDOR debe solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días calendario de firmado el presente contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA COOPERATIVA debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLAUSULA NOVENA: DE LA EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

CLAUSULA DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso.

PROCESO No. 010/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por el Área de Coordinación de Deportes.

De existir observaciones, **LA COOPERATIVA** debe comunicar las mismas a **EL VENDEDOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de (plazo señalado en las Bases), dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL VENDEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA COOPERATIVA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando **EL VENDEDOR** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA COOPERATIVA** no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL VENDEDOR** es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación de la venta no podrá ser utilizada por **EL VENDEDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para la venta es confidencial, por lo que **EL VENDEDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato puede resolverse por los siguientes mecanismos:

15.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

15.1.1 Incumplimiento de la Cláusula Quinta del presente contrato.

PROCESO No. 010/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"

18



- 15.1.2 Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- 15.1.3 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- 15.1.4 Acumulación de sanciones económicas conforme lo establece la Cláusula Décima del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.2. Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 15.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

15.3. Otras causas

Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito o la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

16.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal, de ser el caso, se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de la entrega de los bienes. La suspensión de la

PROCESO No. 010/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



entrega de los bienes no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

1. Las Bases del Concurso Proceso No. 010/LOG/2017.
2. La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL VENDEDOR**.
3. Documentos de consultas y respuestas respectivos, emitidos por el Proceso No. 010/LOG/2017.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:- DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA VIGÈSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"



Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el 11 de Octubre de 2017.

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR



PROCESO No. 010/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE PEDANAS 2017"

21

